

Poder Judicial de San Luis

ADM 455/15

“DOMINGUEZ MARIA PASCUA SUSANA S/ RENOVACION DE MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE. 121-D-13-ADM 455/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 27- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, diez de marzo de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 77, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 7 de la Lic. **DOMINGUEZ MARIA PASCUA SUSANA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 77, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 25.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Lic. DOMINGUEZ MARIA PASCUA SUSANA D.N.I. N° 18.471.935**, por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres., OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, llamado a integrar el Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 Dr. NESTOR MARCELO MILAN. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-